



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
DPA N° 441-478

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 NUEVA VIDA" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 10588 DE FECHA 26.12.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA SIN PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005639 07.10.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 10588 de fecha 26 de Diciembre de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para Construcción en Nuevos Terrenos, modalidad Colectiva con Proyecto, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las 36 familias que conforman el grupo "Migrado 174 Nueva Vida", de la comuna de La Pintana.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina de 36 beneficiarios.
- d) La verificación de la información en el sistema informático UMBRAL al día 26 de Agosto de 2015, señala que el grupo "Migrado 174 Nueva Vida", código 84598, no se encuentra asociado a proyecto.
- e) La Resolución Exenta N° 4104 de fecha 14 de Julio de 2014 (V. y U.), que en su resuelvo 1 modifica la Resolución Exenta N° 10588 de fecha 26 de Diciembre de 2012 (V. y U.), estableciendo que en el caso que se produzca la renuncia, exclusión o el fallecimiento de alguno de los beneficiarios indicados en el resuelvo 1, el Director del SERVIU podrá sancionar, mediante resolución, el reemplazo o sustitución correspondiente.
- f) La Resolución Exenta N° 4430 de fecha 09 de Septiembre de 2014 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 acepta que este Servicio asumirá en calidad de Entidad Patrocinante, el desarrollo de las labores de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del proyecto habitacional correspondiente al Comité de Vivienda "Nueva Vida", de la comuna de la Pintana.
- g) El Acta de Asamblea de fecha 22 de Agosto de 2014 del Comité de Allegados Centro de Acción Social Nueva Vida, legalizada ante Notario Público, que acuerda la exclusión de 1 socia perteneciente al grupo "Migrado 174 Nueva Vida", de la comuna de La Pintana.
- h) El Ord. N° 1812 de fecha 09 de Diciembre de 2014 de la Encargada Entidad Patrocinante SERVIU RM, mediante el cual solicita la exclusión de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante.
- i) El Ord. N° 608 de fecha 11 de Diciembre de 2014 de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita pronunciamiento Jurídico sobre la validez de la exclusión de 1 beneficiaria del grupo "Migrado 174 Nueva Vida", modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, de la comuna de La Pintana.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 NUEVA VIDA" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 10588 DE FECHA 26.12.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA SIN PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- j) El Ord. N° 701 de fecha 06 de Mayo de 2015 del Departamento Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal indicando que se presta la aprobación de la exclusión de la beneficiaria indicada en el resuelvo 1 de la presente resolución.
- k) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona excluida, y el ingreso en éste de la persona reemplazante como beneficiaria del programa.
- l) En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la presente Resolución podrá ser objeto del Recurso de Reposición establecido en el artículo 59 de la citada normativa. Para estos efectos la persona interesada, podrá en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo a la EP SERVIU Metropolitano, quien podrá presentar por escrito su recurso dirigido a la Dirección del SERVIU Metropolitano.
- m) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- n) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 Nueva Vida", código 84598, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de excluir y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE EXCLUIDA	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	XXXXXXXXXX	Claudia Pamela Muñoz Muñoz	XXXXXXXXXX	Carla Alejandra Moraga Cereceda



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 NUEVA VIDA" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10588 DE FECHA 26.12.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA SIN PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO



NMB/PCP/KPV/MEC

TRANSCRIPCIÓN.

- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Habilitación Social
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes



H